

PERGAMINO, agosto 31 de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de agosto de 2010**, al considerar el Expte. **B-95-2010 D.E. H-8396-10 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE GRANDE BLOQUE PJ** Proyecto de Ordenanza Ref: Suspende Ordenanza Carrera de Galgos.-

VISTO:

La Ordenanza 5807/03; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo N° 1 de la Ley Provincial 12.449, que cabe tener por prohibidas las carreras de galgos en el Partido de Pergamino, con excepción de las que se realizan en aquellos canódromos creados y habilitados por Ley.-

Que en el Decreto 1564/10 del Departamento Ejecutivo correspondiente al Expte. B-611-10 por el que se revoca la autorización para la organización y explotación de carreras de galgos por parte del Hogar Monseñor Scalabrini.-

POR LO EXPUESTO:

Se sancionó la siguiente


ORDENANZA:

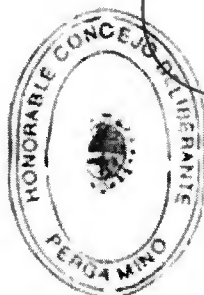
ARTICULO N° 1: Derógase la Ordenanza 5807/03.-


ARTICULO N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, ----- cumplido, retorne al Honorable Concejo Deliberante para continuar con su análisis.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7191/10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante